Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : CAROLINA BERNAL CÓRDOBA y OTRO
RADICACIÓN : 2018-00091

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de abril de 2018. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presentaron los señores CAROLINA BERNAL CÓRDOBA y PABLO ANDRÉS SANTIAGO AGUILERA.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Notificar este proveído al Defensor de Familia y al Ministerio Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se les concede amparo de pobreza a los señores CAROLINA BERNAL CÓRDOBA y PABLO ANDRÉS SANTIAGO AGUILERA. No se les designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería al abogado LUÍS FRANCISCO MONTES BECERRA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 23 del 11 ABR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria